

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Código TRD: 1100.48
	RESOLUCIÓN No 173 DE 2016	Versión: 0.4
	"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° Y 4° DE LA RESOLUCION 1011 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2014	Fecha: 29.06.12
		Página: 1 de 1

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO 048 DE 1995, DECRETO 0254 DE 2001, RESOLUCION 652 DE 2012 DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Trabajo mediante Resolución No 0652 de fecha 30 de abril de 2012 en la cual establece nuevos parámetros para la conformación del Comité de Convivencia y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral en las entidades públicas y empresas privadas.
2. Que en la Resolución 00652 de 2012 en su artículo tercero establece la composición de los representantes por parte del empleador según el tamaño de la entidad pública.
3. Que en la Resolución 441 de 2012 del INVISBU, se establece la Conformación del Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores con sus respectivos suplentes.
4. Que el Artículo Quinto de la Resolución 441 de 2012, establece que "el Comité de Convivencia Laboral, se reunirá ordinariamente cada tres meses"
5. Que en el artículo 1° de la Resolución 1011 del 23 de diciembre de 2014, se hizo nombramiento de dos representantes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral, sin sus respectivos suplentes.
6. Que se hace necesario designar suplentes como representantes por parte del empleador.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el ARTICULO PRIMERO de la Resolución N° 1011 del 23 de diciembre de 2014, el cual quedará así: **ARTICULO PRIMERO:** Designar a la Dra. Ana Rosa Arias Flórez y El Ing. Wilson Ríos Quintero como miembros principales por parte del empleador, y como suplentes la Arq. Edith María Laguado Vageon y Dr. Alfredo Barragán Torres, ante el comité de Convivencia laboral.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el ARTICULO CUARTO de la Resolución N° 1011 del 23 de diciembre de 2014, el cual quedará así: **ARTICULO CUARTO:** El Comité de Convivencia laboral, se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga,

29 MAY 2016


Arq. AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN
 Directora

Reviso Aspectos Jurídicos: Ana Rosa Arias Flórez, Jefe Oficina Asesora de Jurídica
 Reviso Aspectos Administrativos y Financieros: Alfredo Barragán Torres – Subdirector Adtvo y Financiero



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Calle 36 # 15-32 Edificio Coleseguros Piso 3 y 4
 Conmutador: 6700505. Fax: 6701008 E-mail: Direccion@invisbu.gov.co
www.invisbu.gov.co



